



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MIGRACIÓN COLOMBIA

**AUTO No. 20267040012825 DEL 03 DE JUNIO DE 2026**

**EXPEDIENTE No. 20227045401001498E**

Auto que decreta la práctica de pruebas

**HECHOS**

Que mediante Auto N°20267040000265 de fecha 15 de enero de 2026 se ordenó formular cargos en contra del ciudadano extranjero ROE ROBERT ESTRELLA LUCAS identificado con Documento Extranjero N°33819611 de nacionalidad peruana, por presunta infracción al artículo 2.2.1.11.2.12 del Decreto 1067 de 2015.

Que, de acuerdo a acta de constancia de vencimiento de términos de fecha 25 DE MAYO DE 2026 a través de la cual consta que el día el 19 de mayo de 2026, una vez vencido el término para presentar descargos, se observa en el expediente que los mismos NO fueron presentados por la parte investigada.

Este despacho considera NO decretar la práctica de pruebas de oficio en atención a las que ya obran dentro del expediente introducidas a la actuación a través de informe del caso N°20227040065173 de fecha 18 de noviembre de 2022 presentado por la Oficial de Migración Raíza Acosta Blanco, y las allegadas por el funcionario comisionado en el auto de apertura del proceso administrativo sancionatorio.

En mérito de lo expuesto la directora de la Regional Caribe,

**ORDENA**

**PRIMERO. NO DECRETAR** la práctica de las pruebas de oficio ni a petición de parte, dadas las consideraciones anteriores.

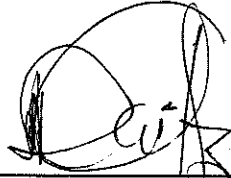
**SEGUNDO.** Téngase como prueba documental el informe del caso N°20227040065173 de fecha 18 de noviembre de 2022 presentado por la Oficial de Migración Raíza Acosta Blanco con sus anexos.

Continuación de Auto que decreta la práctica de pruebas

**TERCERO. NOTIFICAR** este auto de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO.** Contra el presente auto No procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DEIRDRE ROSA CASTRO GUTIERREZ**  
Directora Regional Caribe  
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Yerlis Milena Ramos Tatís – Oficial de migración Grupo de Verificaciones Migratorias Regional Caribe  
Revisó: Jesús Suarez López / Coordinador Grupo de Verificaciones Migratorias Regional Caribe

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
MIGRACIÓN COLOMBIA

AUTO N°20267040012835 DE 03 DE JUNIO DEL 2026

Expediente N°20227045401001498E

Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena traslado para alegatos

**H E C H O S**

Que mediante Auto N°20267040000265 de fecha 15 de enero de 2026 se decretó la formulación de cargos y ordenó dar traslado por el término de quince (15) días hábiles para la presentación de los respectivos descargos por la parte investigada.

Que el término antes mencionado feneció el 19 de mayo de 2025, sin que la parte investigada presentara los descargos, aportara ni solicitara pruebas. Así mismo, este despacho no considera necesario la práctica de pruebas de oficio.

Que, conforme a lo anterior, se ordenará dar traslado por el término de diez (10) días hábiles, para que la parte investigada presente los alegatos correspondientes.

En mérito de lo expuesto la directora de la Regional Caribe;

**ORDENA**

**ARTICULO 1°: DECRETAR** el cierre de la etapa probatoria.

**ARTICULO 2°: DAR TRASLADO** por el término de diez (10) días hábiles a la parte investigada para que durante dicho lapso presente los alegatos correspondientes.

Durante el término indicado el expediente permanecerá a su disposición en el despacho de la Coordinación de Verificaciones Migratorias de la Regional Caribe.

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** este auto de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO 4.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DEIRDRE ROSA CASTRO GUTIERREZ**  
Directora Regional Caribe  
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Yerlís Milena Ramos Tatis – Oficial de migración Grupo de Verificaciones Migratorias Regional Caribe  
Revisó: Jesús Suarez López / Coordinador Grupo de Verificaciones Migratorias Regional Caribe

